



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: curso "La indagación: una estrategia innovadora para enseñar a pensar las Ciencias Naturales en el Nivel Primario" - Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCuyo)

VISTO el **EX-2023-05046463-GDEMZA-MESA#DGE**, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**La indagación: una estrategia innovadora para enseñar a pensar las Ciencias Naturales en el Nivel Primario**" presentado por la **Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCuyo)**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCuyo), registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 141;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a una Universidad que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo I, Capítulo I, Punto 2, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, promover la enseñanza aprendizaje de las ciencias diseñado a partir de la metodología de enseñanza por indagación, que propone un abordaje dentro de una perspectiva constructivista del aprendizaje activo y significativo, que posiciona al estudiante como generador y constructor de su propio conocimiento;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **141**
2. Nombre: **Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCuyo)**
3. Proyecto: **“La indagación: una estrategia innovadora para enseñar a pensar las Ciencias Naturales en el Nivel Primario”**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que elaboran y dictan	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7265	"La indagación: una estrategia innovadora para enseñar a pensar las Ciencias Naturales en el Nivel Primario"	MANUEL BONGIORNO, Amanda Bibiana SANDOVAL DÍAZ, Benjamín Esteban	30	10	0,026250	0,140000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos

7265	"La indagación: una estrategia innovadora para enseñar a pensar las Ciencias Naturales en el Nivel Primario"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	30	10	0,019950	0,105000
------	--	--	----	----	----------	----------

Evaluación

- **De proceso:** Actividades de análisis de las evidencias de aprendizaje. Actividades de reflexión sobre sus logros y desempeños a la misma vez mejorarlos.
- **De resultado:** Elaboración de narrativas de la experiencia evidenciando la construcción de significados.
- **Criterios de evaluación:**
 - 80% de asistencia.

Modalidad: Semipresencial

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	-----	Educación Técnico Profesional	-----
Directivos		Educación Artística	-----
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	-----
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	-----	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	-----

	-----	Educación Rural	-----
		Educación Intercultural Bilingüe	-----
	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	-----	

		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	-----

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-